

SIGNIFICADO DEL TÉRMINO POSESIÓN

Del latín possum, potes, posse, potui: poder

- La posesión es un estado de hecho que consiste en retener una cosa en una forma exclusiva, llevando a cabo sobre ella los mismos actos materiales de uso y de goce que si fuera el propietario de la misma.

- Planiol

Hecho jurídico consistente en un señorío ejercitado sobre una cosa mueble o inmueble, señorío que se traduce en actos materiales de uso, de goce o de transformación, llevados a efecto con la intención de comportarse como propietario de ella o como titular de cualquier derecho real.

Bonnecase

La tenencia de una cosa o el goce de un derecho, por nosotros mismos o por otro en nuestro nombre.

Significado del término posesión

Una relación o estado de hecho que confiere a una persona el poder exclusivo de retener una cosa para ejecutar actos materiales de aprovechamiento *animus domini* o como consecuencia de un derecho real o de un derecho personal, o sin ningún derecho (Rojina Villegas).

- Es un estado de hecho, cae bajo el dominio de los sentidos.

- Por ese estado retiene en su poder exclusivamente una cosa.
- Como manifestación de ese poder el titular ejecuta actos materiales de ordinario aprovechamiento de la cosa.
- Puede derivar de un derecho real, personal o sin su existencia.

La posesión, en nuestro derecho

En Coahuila, Artículo 1680.

La posesión es un poder de hecho que se ejerce sobre un bien, o el goce de un derecho, mediante el ejercicio de hecho de las facultades inherentes a él.

Referencias:

Ibarrola D., Antonio "Cosas y sucesiones" 15º Ed. México 2007. Edit. Porrúa.
Puntos 148-173, 179-186, 182-208, 710-739, 148-173, 179-186, 182-208, 510-528.

Pallares, E. Derecho Procesal Civil. México 1990. Edit. Porrúa.

Artículos 1680-1691, 1693, 1694, 1700, 1741-1756, 1757-1760, 1793-1798 del Código Civil.

Artículos 674-684, 685-686, 710-718 del Código Procesal Civil.